



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

20 ENE 2017

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

María Luz Lastras Parras (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 18/01/2017
HASH: ad8940c307b6942a8ee708cce4a7bdd



Propuesta del Alcaldesa a la Junta de Gobierno Local

Doña María Luz Lastras Parras, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, propongo a la Junta de Gobierno Local que, tome el siguiente acuerdo:

Asunto: "Adjudicación del contrato para la Explotación del Café Teatro de San Martín de Valdeiglesias a adjudicar por procedimiento abierto"

A) Antecedentes

1. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Diciembre de 2016, se requirió al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa en el siguiente sentido:

A.- Antecedentes:

1. En fecha 10 de Noviembre de 2016 se aprobó el expediente de contratación referente al contrato para la explotación del café-teatro de San Martín de Valdeiglesias a adjudicar por procedimiento abierto

El anuncio de licitación se publicó en el BOCM de fecha 02 de diciembre de 2016, boletín nº289, teniendo los interesados un plazo de quince días naturales para presentar la documentación.

Transcurrido dicho plazo, concurrieron a la licitación una única oferta presentada por Grupo Hostelero Mastrocom, S.L.

En fecha de 20 de Diciembre de 2016 se celebra Mesa de Contratación en la cual se propone, en base a lo expuesto, a Grupo Hostelero Mastrocom, S.L. como único licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de conformidad con el art.151 del TRLCSP

B).- Fundamentos de Derecho:

Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en el TRLCSP, y que conforme dispone la disposición adicional segunda de la referida Ley, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órganos de contratación respecto de los contratos de obra, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Dicha competencia ha sido



Cód. Validación: 3PXNHYNLRZJ3CSJ2P979FDJ Verificación: <http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

20 ENE 2017

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

objeto de delegación, dadas las características del presente contrato, en la Junta de Gobierno Local.

Considerando que el art.151.2. del TRLCSP dispone que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos"

Y añade "de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

*La documentación a presentar se especifica en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y comprende:
Obligaciones tributarias:*

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.*



Cód. Validación: 3PXNHYNLRZJ3CSJ2P979FDFJ | Verificación: <http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

20 ENE 2017

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva así como la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y la documentación referente al seguro exigido en los Pliegos.

Por los motivos expuestos se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación

SEGUNDO. Clasificar la proposición presentada por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con la siguiente puntuación

1. Grupo Hostelero Mastrocom, S.L.. 60 puntos

TERCERO. Notificar y requerir al único licitador que ha presentado oferta Grupo Hostelero Mastrocom S.L., para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer, en su caso, efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva. Asimismo deberá de presentar la documentación referente al seguro prevista en los pliegos

CUARTO. Dese traslado del presente acto administrativo a la intervención municipal

QUINTO.- El presente acto tiene carácter de acto de trámite por lo que, de acuerdo a lo previsto en el art. 103 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, no cabrá recurso alguno contra él mismo. La oposición al presente acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrá interponer recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso



Cód. Validación: 3PXNHYNLRRZJ3CSJ2P979DFJ | Verificación: <http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

20 ENE 2017

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de Julio de 1998. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga lugar su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

2. En fecha de 12 de Enero de 2017 (Registro de entrada 2017-E-RC-313)-dentro del plazo de diez días hábiles para presentar la documentación-, se recibió la documentación de dicho licitador así como la constitución de la garantía definitiva y la póliza de seguro de Responsabilidad Civil e incendios.

Por ello, se propone que se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo para la explotación del Café Teatro de San Martín de Valdeiglesias a la empresa Grupo Hostelero Mastrocom, S.L. con CIF B-82754581. De acuerdo con su oferta se compromete a la ejecución por un canon anual de 12.000 € (impuestos excluidos), todo ello, sin perjuicio del resto de cuestiones exigidas en los Pliegos o en la oferta del licitador de conformidad con los mismos. La duración del contrato será, de conformidad con los pliegos, por 4 años, sin posibilidad de prórroga de acuerdo a los mismos. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, si existiese. Asimismo, deberá de darse traslado del presente acto a la Intervención y Tesorería Municipal. Asimismo se procederá a efectuar las notificaciones y publicaciones legalmente exigidas de conformidad con lo previsto en el art.151.4 del TRLCSP. Asimismo, la publicidad de la formalización del contrato se llevará a efecto de conformidad con el art.154 del TRLCSP.

TERCERO. Se deberá de liquidar por la Tesorería, para su abono por el contratista, la totalidad de los gastos de publicidad que conlleve la licitación del presente contrato, de conformidad con la cláusula 26 del Pliego

CUARTO. Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Cód. Validación: 3PXNHYNLRRZJ3CSJ2P979FDFJ | Verificación: <http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

20 ENE 2017

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

QUINTO. Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.



Cód. Validación: 3PXNHYNLRRZJ3CSJ2P979FDFJ | Verificación: <http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5